



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/0329-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA VIEJO
LUYA VIEJO, LUYA, AMAZONAS**

**"ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LÁMUD, 4 DE DICIEMBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/0329-SVC

**"ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1. Objetivo general	2
2.2. Objetivo específico	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 032-2023-OCI/0329-SVC**

“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, mediante oficio de acreditación n.º 000206-2023-MPL-L/OCI de 30 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 0329-2023-028, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si el proceso de Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realizan de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1.** Determinar si la adquisición de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- 2.2.2.** Determinar si el almacenamiento de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- 2.2.3.** Determinar si la distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de: “*Adquisición, almacenamiento y distribución de Alimentos del Programa Vaso de Leche*”, correspondiente al año 2023, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, y que ha sido ejecutada del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, ubicada en Jirón Progreso S/N, distrito de Luya Viejo, provincia de Luya, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, en adelante PVL, es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de leche en todos los municipios provinciales de la República”, publicada el 6 de enero de 1985, complementada con la Ley n.° 27470¹ y sus modificatorias; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria. Esta población está comprendida por: *“niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en periodo de lactancia”, (...), iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida, “se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis (...).”*

Al respecto, el marco legal define que: *“En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal”. (...). Asimismo: “Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”.*

Cabe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley n.° 31554², establece que: *“Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda”;* además debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los beneficiarios.

Sobre el particular, el OCI de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, ha determinado ejecutar el presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, con la finalidad de determinar si el referido programa social, se viene administrando y gestionando de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación a la documentación y acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, en adelante la “Entidad”, referida al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del *“Programa de Vaso de Leche”*, las cuales se exponen a continuación:

¹ “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de junio de 2001.

² “Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de agosto de 2022.

1. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO RECIBAN OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA; ASIMISMO, NO SE ESTARÍAN APLICANDO LAS PENALIDADES DE LEY, PUDIENDO OCASIONAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición:

Respecto a la adquisición de leche evaporada.

Durante la visita realizada por la comisión de control a la oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo el 1 de diciembre de 2023, Maleni Guelac Velayarce en calidad de responsable del PVL, mediante acta n.º 014-2023-MPL-L/OCI-MDL, entregó, entre otros, el contrato n.º 6-2023-MDLV/A de 15 de febrero de 2023, suscrito entre Darwin Guelac Reyna, titular de la Entidad y Rosa Damacén Malpartida, representante legal de la empresa Inversiones Valeria S.R.L, para la adquisición de producto alimenticio para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, el mismo que precisó lo siguiente:

“(…)

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE INSUMOS

“LA PROVEEDORA” se compromete a proveer a la “MUNICIPALIDAD” los insumos requeridos de acuerdo al cronograma estipulado por la administración del programa, así mismo se compromete a reponer el bien en caso de deterioro del producto.

MES	ENTREGA	CANT: Leche Evap.	P.U	TOTAL S/
Enero	Hasta el 29 de enero	92.74	3.80	352.43
Febrero	05 de febrero	83.77	3.80	318.32
Marzo	05 de marzo	92.74	3.80	352.43
Abril	05 de abril	89.75	3.80	341.06
Mayo	05 de mayo	92.74	3.80	352.43
Junio	05 de junio	89.75	3.80	341.06
Julio	05 de julio	92.74	3.80	352.43
Agosto	05 de agosto	92.74	3.80	352.43
Setiembre	05 de setiembre	89.75	3.80	341.06
Octubre	05 de octubre	92.74	3.80	352.43
Noviembre	05 de noviembre	89.75	3.80	341.06
Diciembre	05 de diciembre	92.74	3.80	352.43
				4.149,53

MES	ENTREGA	CANT: Leche Evap.	P.U	TOTAL S/
Enero	Hasta el 29 de enero	48.58	3.80	184.60
Febrero	05 de febrero	43.88	3.80	166.74
Marzo	05 de marzo	48.58	3.80	184.60
Abril	05 de abril	47.01	3.80	178.65
Mayo	05 de mayo	48.58	3.80	184.60
Junio	05 de junio	47.01	3.80	178.65
Julio	05 de julio	48.58	3.80	184.60
Agosto	05 de agosto	48.58	3.80	184.60
Setiembre	05 de setiembre	47.01	3.80	178.65

Octubre	05 de octubre	48.58	3.80	184.60
Noviembre	05 de noviembre	47.01	3.80	178.65
Diciembre	05 de diciembre	48.58	3.80	184.60
				2,173.56

(...)

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS

LA PROVEEDORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato se consideran como otras penalidades según el siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

(...)"

De lo expuesto, se advierte que el cronograma referido en la cláusula quinta señala las fechas en las que el proveedor deberá realizar la entrega del producto de leche evaporada a la Entidad, tal como se muestra en los cuadros precedentes.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que, durante los meses de julio a setiembre de 2023, el proveedor no vendría entregando el producto alimenticio (leche evaporada), conforme al cronograma establecido en el contrato n.º 6-2023-MDLV/A de 15 de febrero de 2023, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Fecha de recepción de la leche evaporada entera de 410 gr.

Ubicación de los beneficiarios	Mes	Guías de Remisión	
		Nº	Fecha
Distrito Luya Viejo	Enero	La Entidad no contaba con las guías de remisión de los meses de enero a junio de 2023.	
	Febrero		
	Marzo		
	Abril		
	Mayo		
	Junio		
	Julio	EG07-236	29/11/23
		EG07-231	29/11/23
	Agosto	EG07-237	29/11/23
		EG07-232	29/11/23
	Setiembre	EG07-238	29/11/23
		EG07-233	29/11/23
	Octubre	EG07-239	29/11/23
		EG07-234	29/11/23
	Noviembre	EG07-240	29/11/23
		EG07-235	29/11/23

Fuente : Guías de remisión de julio a noviembre de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el proveedor vendría entregando fuera del plazo establecido, durante los meses de julio a setiembre de 2023, el producto de leche evaporada para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo; asimismo, no se

estaría aplicando las penalidades establecidas en la cláusula décimo cuarta, referida a penalidades del contrato, situación que no garantizaría el abastecimiento continuo, obligatorio y oportuno para la población beneficiaria del distrito de Luya Viejo, afectando la finalidad del programa social.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 31554, que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

“(…)

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

“(…)

Artículo 4.- De la ración alimentaria

4.1

“(…)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas

“(…)

Artículo 6.- De los beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.

“(…)”

- ✓ **Contrato n.º 6-2023-MDLV/A de 15 de febrero de 2023, adquisición de producto alimenticio para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo.**

“(…)”

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE INSUMOS

“LA PROVEEDORA” se compromete a proveer a la **“MUNICIPALIDAD”** los insumos requeridos de acuerdo al cronograma estipulado por la administración del programa, así mismo se compromete a reponer el bien en caso de deterioro del producto.

MES	ENTREGA	CANT: Leche Evap.	P.U	TOTAL S/
Enero	Hasta el 29 de enero	92.74	3.80	352.43
Febrero	05 de febrero	83.77	3.80	318.32
Marzo	05 de marzo	92.74	3.80	352.43

Abril	05 de abril	89.75	3.80	341.06
Mayo	05 de mayo	92.74	3.80	352.43
Junio	05 de junio	89.75	3.80	341.06
Julio	05 de julio	92.74	3.80	352.43
Agosto	05 de agosto	92.74	3.80	352.43
Setiembre	05 de setiembre	89.75	3.80	341.06
Octubre	05 de octubre	92.74	3.80	352.43
Noviembre	05 de noviembre	89.75	3.80	341.06
Diciembre	05 de diciembre	92.74	3.80	352.43
				4.149,53

MES	ENTREGA	CANT: Leche Evap.	P.U	TOTAL S/
Enero	Hasta el 29 de enero	48.58	3.80	184.60
Febrero	05 de febrero	43.88	3.80	166.74
Marzo	05 de marzo	48.58	3.80	184.60
Abril	05 de abril	47.01	3.80	178.65
Mayo	05 de mayo	48.58	3.80	184.60
Junio	05 de junio	47.01	3.80	178.65
Julio	05 de julio	48.58	3.80	184.60
Agosto	05 de agosto	48.58	3.80	184.60
Setiembre	05 de setiembre	47.01	3.80	178.65
Octubre	05 de octubre	48.58	3.80	184.60
Noviembre	05 de noviembre	47.01	3.80	178.65
Diciembre	05 de diciembre	48.58	3.80	184.60
				2,173.56

(…)"

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS

LA PROVEEDORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

(…)

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato se consideran como otras penalidades según el siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, no garantizaría el abastecimiento continuo, obligatorio y oportuno para la población beneficiaria, afectando la finalidad del programa social; asimismo, no se estarían aplicando las penalidades de ley, pudiendo ocasionar un posible perjuicio económico a la entidad.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA EL DEBIDO ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

De la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Luya Viejo se advirtió que el Programa Vaso de Leche (PVL), actualmente no cuenta con un ambiente exclusivo para el debido almacenamiento de los productos del PVL, apilándose en un ambiente compartido con la biblioteca municipal encontrándose en el almacén 496 tarros de leche evaporada entera de 410 gr, conforme se aprecia del panel fotográfico siguiente:

Cuadro n.º 2
Almacén de los productos del PVL - Municipalidad Distrital de Luya Viejo



Como se puede apreciar los productos del PVL, se encuentran almacenados en un ambiente compartido con la biblioteca municipal.

Fuente : Fotos de la Visita de Control.
 Elaborado por : Comisión de Control

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

“(…)

Artículo 70. Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado.

“(…)

- ✓ **Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, de 25 de julio de 1990.**

“(…)

1. Custodia.

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas, y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. *Protección a los materiales:* está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. *Protección del local de almacén:* a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos.

Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje.
- Incendios
- Inundaciones, etc.

(...)

3. Registro y Control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados. Para aquellos bienes que procederán de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada de Almacén (...).

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, que aprueba el NTS n.º 114-MINSA/DIGESA- V-01 “Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”, publicada el 6 de febrero de 2015**

(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplica para los almacenes de Alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. Exclusividad: los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

5.2.2. Ubicación: La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene. Lo almacenes deben ubicarse respetando el principio de la “circulación en un solo sentido”

(...)

5.2.3. Estructura: Deben garantizarla protección de los alimentos de toda contaminación externa, ser contruidos en lugares, o contar con mecanismo, que prevenga riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas:

Deben de ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantenerlas condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibirla condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la inocuidad y control de los alimentos destinados a la población beneficiaria, por la falta de un ambiente exclusivo para el debido almacenamiento y conservación de los alimentos destinados al PVL.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, se han advertido dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del *“Programa Vaso de Leche”*, las cuales han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del *“Programa Vaso de Leche”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, en el **plazo máximo de cuatro (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lámud, 4 de diciembre de 2023

William Villar Mogollón
Supervisor
Comisión de Control

Oscar Abel Huamán Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

William Villar Mogollón
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Luya - Lámud

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LOS BENEFICIARIOS NO RECIBAN OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA; ASIMISMO, NO SE ESTARÍAN APLICANDO LAS PENALIDADES DE LEY, PUDIENDO OCASIONAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta n.° 013-2023-MPL-L/OCI-MDL, de 1 diciembre de 2023, Acta de Visita In Situ al Almacén del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Luya Viejo, Provincia de Luya, Región Amazonas.
2	Acta n.° 014-2023-MPL-L/OCI-MDL, de 1 diciembre de 2023, Acta de Relevamiento de Información.
3	Contrato n.° 6-2023-MDLV/A, de 15 de febrero de 2023, por la adquisición de leche evaporada entera, periodo de enero a diciembre del 2023.
4	Guías de Remisión Electrónica Remitente según cuadro n.° 1, del proveedor Inversiones Valeria S.R.L.
5	Actas de Recepción y Entregas de Productos del PVL – 2023, correspondiente a los meses de enero a setiembre del 2023.

- 2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA EL DEBIDO ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 014-2023-MPL-L/OCI-MDL, de 1 diciembre del 2023, Acta de Relevamiento de Información,.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 217-2023-MPL-L/OCI

EMISOR : WILLIAM VILLAR MOGOLLON - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DARMIN GUELAC REYNA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LUYA VIEJO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.º 032-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190690793**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0329-02-004-028
2. INF N° 032-2023-OCI-0329-SVC Luya Viejo
3. Oficio N° 217-2023-MPL-L-OCI

NOTIFICADOR : OSCAR ABEL HUAMAN DIAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0329-02-004-028

DOCUMENTO : OFICIO N° 217-2023-MPL-L/OCI

EMISOR : WILLIAM VILLAR MOGOLLON - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DARMIN GUELAC REYNA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LUYA VIEJO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190690793

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.º 032-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INF N° 032-2023-OCI-0329-SVC Luya Viejo
2. Oficio N° 217-2023-MPL-L-OCI



Lamud, 4 de diciembre del 2023

OFICIO N° 217-2023-MPL-L/OCI

Señor:

Darmin Guelac Reyna

Alcalde

Municipalidad Distrital de Luya Viejo

Jirón Progreso N° 327

Luya Viejo/Luya/Amazonas.

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 032-2023-OCI/0329-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 032-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámu, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA

Firmado digitalmente por VILLAR
MOGOLLÓN William FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2023 23:31:30 -05:00

William Villar Mogollón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Código CGR 18983